GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

Contrato N° 08/2013

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Río Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo , República del Paraguay, representada para este acto por Gobernador, el Señor Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L., domiciliada en SATURIO RIOS N° 131, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA, con Cédula de Identidad N° 818.286, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios para la **CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO, CELULARES Y ALCANTARILLAS EN LA RED VIAL NACIONAL TRONCAL DEPARTAMENTAL, TRAMO KM 65 – CARMELO PERALTA – AD REFERENDUM**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL
Empresa Constructora y de Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de un mil cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos noventa y seis mil doscientos ocho guaraníes (Gs. 1.498.596.208).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 248.849.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional N° 05/2013, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, según resolución N° 311/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este contrato será de 120 calendario a partir de la firma del acta de inicio

5.2. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio total a pagar por la obra de construcción de puentes de hormigón armado, celulares y alcantarillas es de un mil cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos noventa y seis mil doscientos ocho guaraníes (Gs. 1.498.596.208)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra tendrá un plazo de 120 días contados a partir de la firma del acta de inicio, en los lugares y obras detallados en el siguiente cuadro

CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL
Empresa Constructora y de Servicios

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY · Gobierno Departamental · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ITEMS	DESCRIPCION	LUGAR
1	Puente de H°A° de 20 metros de longitud y ancho de 8,50 m.	21°41'28.00"S (Km 65 – Carmelo Peralta)
2	Puente celular de 4,50 metros de longitud y ancho de 8m.	21°40'15.50"S (Km 65 – Carmelo Peralta)
3	Puente celular de 4,50 metros de longitud y ancho de 8m.	21°40'15.22"S (Km 65 – Carmelo Peralta)
4	Alcantarilla de 0,80 doble	21°40'15.31"S (Km 65 – Carmelo Peralta)
5	Alcantarilla de 0,80 doble	21°40'15.31"S (Km 65 – Carmelo Peralta)

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo será del 50% (cincuenta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el anticipo y el cumplimiento del Contrato y es como sigue: De anticipo, que cubra el 100% de monto total del anticipo; y de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL
Empresa Constructora y de Servicios

La construcción de Puentes de Hormigón Armado, Celulares, y Alcantarillas en la Red Vial Nacional, Troncal Km 65 – Carmelo Peralta

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los ..07.... días del mes de marzo de 2013.

CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.
Contratista
CONSULTORIA Y SERVICIOS SRL
Empresa Constructora y de Servicios

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Dpto. de Alto Paraguay